INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima. Actuación: Aprueba Liquidación de costas. Radicado: 086344089001-2019-00056. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Diosdado Ocampo.

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, Abril 12 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 10 al 12 de marzo el 2021, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 3 de marzo del 2021, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

395fea8285192739088044a5acf0449e55d8e2d26bd9f1878e8ec038d34559eb

Documento generado en 12/04/2021 08:40:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica